



Trujillo, 28 de Agosto de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2019-GRLL-GOB, de fecha 13 de marzo de 2019, el Informe N° 000039-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 28 de agosto de 2024 y el Proveído N° 021892-2024-GRLL-GGR, de fecha 28 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió, entre otros, designar en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV (Gerente Regional) de la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, al Econ. Giovanni Luis Elliot Arias, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Oficio N° 000702-2024-GRLL-GGR-GRP, de fecha 27 de agosto de 2024 el Econ. Giovanni Luis Elliot Arias solicita concluir de MANERA ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, el convenio suscrito entre éste, el Gobierno Regional La Libertad y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1014, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 04-2019-PCM, establece que: *“La conclusión de la designación del Gerente Público por parte de la Entidad receptora, en los supuestos pertinentes del artículo 28° y los incisos d) y k) del artículo 29° del presente Reglamento, rige desde la notificación por parte de la Entidad Receptora al Gerente Público. La Entidad Receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión de designación. La conclusión de la designación conlleva la conclusión de la asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público”*;

Que, el literal b) del artículo 28° de la norma antes citada, establece como supuesto de extinción del vínculo laboral con la Entidad Receptora, la renuncia del gerente asignado;

Que, a través del Acta de Mutuo Acuerdo, de fecha 28 de agosto de 2024, se concluye de MANERA ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO el convenio suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Econ. Giovanni Luis Elliot Arias;

Que, con Informe N° 000039-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 28 de agosto de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: *“En base a lo expuesto en el presente informe, este despacho concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así*





*como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que el ciudadano PEDRO ENRIQUE CHALEN ACOSTA, CUMPLE con los requisitos para ocupar el cargo de GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD siendo factible proceder con su designación”*

Que, mediante el Proveído del visto la Gerencia General Regional remite el presente expediente y dispone emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a ley y precisa el régimen laboral correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida, de mutuo acuerdo, la designación del Econ. Giovanni Luis Elliot Arias, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cargo Director de Sistema Administrativo IV (Gerente Regional) de la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad y a la vez, designar al **Econ. Pedro Enrique Chalén Costa**, en el cargo de Gerente Regional de Presupuesto del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dar por concluida**, a partir de la fecha, la designación del Econ. Giovanni Luis Elliot Arias, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cargo Director de Sistema Administrativo IV (Gerente Regional) de la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.





**Artículo 2°.- Designar**, a partir de la fecha, al **Econ. Pedro Enrique Chalén Costa**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Presupuesto del Gobierno Regional de La Libertad, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057

**Artículo 3°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 6°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.- Disponer** que el Econ. Giovanni Luis Elliot Arias cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, conforme a ley.

**Artículo 8°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

